



# Resolución Directoral

N° 128 -2023 DE/ENAMM

Callao, 29 MAR. 2023

Visto el Memorandum N° 022-2023/ENAMM/UNFIIN de fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por la Oficial de Integridad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de enero de 2002 fue promulgada la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la cual a través de su artículo 1° declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual señala como objetivo general el "contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promueven en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía";

Que, con fecha 06 de enero de 2017 fue promulgado el Decreto Legislativo N° 1327 "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe", cuyo objeto es establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, señalando en su artículo 3° que es de aplicación a todas las entidades descritas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de aquellas contenidas en su inciso 8, estando comprendida dentro de dichas entidades esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS de fecha 14 de abril de 2017 fue aprobado el reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS de fecha 05 de febrero de 2020, el cual dispone en su artículo 2° que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327, la cual tiene las siguientes funciones generales:

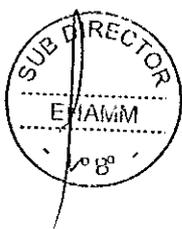
1. *Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.*
2. *Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.*
3. *Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.*
4. *Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.*
5. *Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.*
6. *Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.*
7. *Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.*
8. *Las demás que les sean dispuestas por norma expresa.*

Que, dicho artículo dispone además en su numeral 2.2 que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones antes señaladas las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual delimita Objetivos Estratégicos y Acciones Transversales para el cumplimiento del mismo, las cuales deben ser implementadas de manera transversal por todas las entidades sin excepción, a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1906-2018-DE de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba el "Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Defensa 2019-2020";

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2019 DE/ENAMM de fecha 09 de abril del 2019, se aprueba el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", 2019-2020;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 313-2018 DE/ENAMM de fecha 28 setiembre del 2018, se dispuso crear la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción, de forma temporal en tanto se modifique el Reglamento de Organización y Funciones de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", siendo la misma modificada por Resolución Directoral N° 094-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de febrero de 2019;

Dicho esto, considerando que la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, señala que el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2.1 de la misma, no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional;

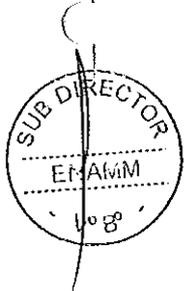
En tal sentido, mediante Resolución Directoral N° 369-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de octubre de 2019, se dispuso delegar las funciones de la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción establecidas en el numeral (2.1) del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS a la Sección de Personal de este Centro Superior de Estudios,

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio del 2019, fue aprobada la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública";

Que, el numeral 5.4 de la Directiva en mención señala que son obligaciones y responsabilidades del titular y de todos los funcionarios de las entidades implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento, en el marco de las disposiciones establecidas tanto en la misma Directiva, así como en la normatividad vigente;

Que, la Directiva antes mencionada dispone también en su numeral 6.1 que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la Entidad; que cuando la Entidad cuente con una Oficina que asume la función de integridad o similar, esta es considerada como la Oficina de Integridad Institucional para efectos de la Directiva y que cuando la Entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o b) La Oficina de Recursos Humanos;

Al respecto, el numeral 6.5.5 de la citada Directiva señala que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede ejercer a través de la conformación de un equipo de trabajo permanente al interior de su despacho; asimismo, que la conformación de un equipo de trabajo permanente se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la cual se precisa las líneas jerárquicas, responsabilidades, entre otros que considere pertinente;

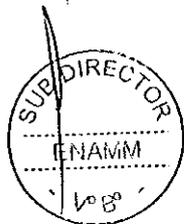


Que, el numeral 6.5.6 de la Directiva dispone que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional y mantenga una estructura orgánica pequeña, recursos presupuestales limitados y un mínimo de riesgos de corrupción; la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a un servidor civil dentro de su despacho, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad; asimismo, que la delegación de la función de integridad se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la que se precise sus funciones, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente;

Que, el numeral 6.5.7 de la Directiva en mención establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional y mantenga una estructura orgánica pequeña, recursos presupuestales limitados y un mínimo de riesgos de corrupción; la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; asimismo, que la delegación de la función de integridad se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la que se precise sus objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que se considere pertinente;



Que, por Resolución Directoral N° 205-2021 DE/ENAMM de fecha 25 de junio de 2021, se dispuso delegar en la Secretaría General de esta Escuela Nacional de Marina Mercante las funciones de implementación del Sistema de Control Interno, integridad y anticorrupción;



Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP de fecha 28 de junio de 2021, fue aprobada la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", la cual en su numeral 4.4 establece que el Modelo de integridad es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;



Que, mediante documento de visto la Subdirectora de este Centro Superior de Estudios solicita la formalización del acto con el cual se disponga la aprobación del Programa de Integridad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – 2023;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación de la Subdirectora, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

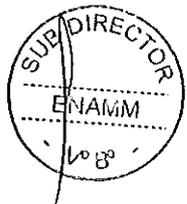
#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa de Integridad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – 2023, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la expedición de la presente resolución a todas las Direcciones, Jefaturas y Secciones de este Centro Superior de Estudios, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Rolando ALVARADO Bringas  
00913340

C.

C.

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD**  
**DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE**  
**"ALMIRANTE MIGUEL GRAU"**

**AÑO 2023**



## 1. PRESENTACIÓN

La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" adscrito al Ministerio de Defensa, es un centro de educación superior de nivel universitario, encargada de formar profesionales y especialistas en el entorno náutico; así como del perfeccionamiento y capacitación técnica, de acuerdo a estándares internacionales establecidos por la Organización Marítima Internacional - OMI; fomenta el desarrollo de la conciencia marítima, promueve la creación y difusión de la cultura, el desarrollo científico, humanista, el conocimiento, la calidad educativa, el cambio y la formación integral de la persona.

En el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022, para la Prevención de Actos de Corrupción y establece la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público y la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la ENAMM ha formulado el Programa de Integridad a fin de fortalecer la cultura de Integridad el cual comprende las siguientes etapas: I) Planificación, II) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y III) Seguimiento. Asimismo, la mencionada directiva precisa que el órgano que ejerce la función de Integridad elabora un "Programa de Integridad" que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas por lo que se han establecido acciones que han de prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; teniendo en cuenta que la corrupción constituye un problema público que genera serias pérdidas económicas, incrementa la desconfianza ciudadana y afecta derechos; así como, la buena marcha de la administración pública.

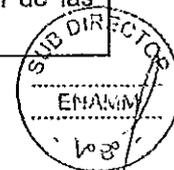
En la misma línea de trabajo, corresponde a la ENAMM cumplir con las acciones transversales en materia de Integridad que se presentan en este Programa de modo que facilite la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de Integridad que responde a las buenas prácticas planteadas por el estado peruano.

## 2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N° 313-2018 DE/ENAMM del 28 setiembre del 2018, se crea la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción, en forma temporal, en tanto se modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM. Luego mediante Resolución Directoral N° 369-2019 DE/ENAMM del 25 octubre 2019, se resuelve delegar las funciones de la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción a la Sección de Personal. Posteriormente con Resolución Directoral N° 239-2020 DE/ENAMM del 01 de octubre del 2020, se delega las funciones de la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción a la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social. Finalmente con la inspección del Ministerio de Defensa en el mes de junio 2021, se delega las funciones de la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción a la Secretaría General de la ENAMM según la Resolución Directoral N° 205-2021 DE/ENAMM del 25 de junio del 2021, a efectos de cumplir con las funciones contempladas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, cuyo artículo 2 numeral 2.1. establece que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y la ética institucional en las entidades públicas.

Actualmente la Unidad Funcional en el marco de sus funciones, mantiene el proceso de implementación del modelo de integridad en coordinación con el Ministerio de Defensa, realizando la evaluación a la implementación del modelo de integridad al mes de diciembre del 2022, equivalente al 0.68, desagregada en los siguientes componentes del Modelo:

N°	COMPONENTE	%	Diagnóstico
1	Compromiso con la Alta Dirección	0.33	No se cuenta con documento de gestión que incorpore la integridad como objetivo estratégico.
2	Gestión de Riesgos	0.33	Se cuenta con un mapa de identificación de riesgo parcial, no asegurando un mecanismo y evaluación correspondiente.
3	Políticas de Integridad	0.60	Falta realizar un mejor seguimiento a la implementación de las DJI así como implementar acciones de prevención y mitigación de intereses.
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	0.67	No se cumple con la comunicación a la ciudadanía de los avances de implementación del modelo. El Registro de visitas en Línea se encuentra en fase piloto.
5	Controles Interno, externo y auditoría	0.50	Se cumple con los entregables del sistema de control interno sin embargo no se tiene información del nivel de avance de la implementación de las recomendaciones emitidas por la OCI.



6	Comunicación y capacitación	0.95	Se deben realizar más actividades de difusión orientadas a generar una cultura de integridad.
7	Canal de denuncias	1.00	Se ha implementado la plataforma digital única de denuncias así como una directiva de protección al denunciante.
8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	1.00	Se supervisa, monitorea y evalúa la implementación del modelo de Integridad así como el reporte de índice de capacidad operativa
9	Encargado del Modelo de Integridad	0.69	Se debe de evidenciar actas del modelo de integridad, se cuenta con actas del SCI.
<b>ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA</b>		<b>0.68</b> Deseable	

### 3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y su modificatoria.



#### 4. CONCEPTOS OPERATIVOS DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Los nueve componentes que forman parte del Plan Nacional, y sobre los que se fundamenta este Programa, están descritos de la siguiente forma:

- **Compromiso de Alta Dirección:** Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
- **Gestión de Riesgos:** La Gestión de Riesgos supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.
- **Políticas de Integridad:** Las Políticas de Integridad de cada entidad deben tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.
- **Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.
- **Controles interno, externo y auditoría:** El control interno se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, Su objetivo es asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones. El control gubernamental externo lo realiza la Contraloría General de la República o a través del OCI. Dicho control es por naturaleza externa y posterior, y tiene por finalidad asegurar el adecuado uso de los recursos públicos. El control externo es parte del control gubernamental que se realiza periódicamente para realizar auditorías financieras. Está a cargo de las Sociedades de Auditoría Externa, las cuales, al ser terceras empresas certificadas y especializadas, garantizan la objetividad e imparcialidad en la evaluación.
- **Comunicación y capacitación:** Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos en la entidad. La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.
- **Canal de denuncias:** El canal de denuncias supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona



(servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad. Asimismo, desarrollar e implementar diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, detección de irregularidades y de investigación.

- Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad; Supone la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.
- Encargado del Modelo de Integridad: El encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, suponiendo el respaldo público de la alta dirección a la función de seguimiento de la política de integridad. Asimismo, debe desarrollar una tarea orientadora y de acompañamiento.

## 5. DEFINICIONES OPERATIVAS

A continuación, se describen algunos conceptos que se consideran claves para la implementación de este Programa de Integridad:

- a) **Corrupción.-** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- b) **Cultura de integridad pública.-** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- c) **Enfoque de Integridad pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- d) **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través



del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

- e) **Integridad en la Administración Pública / Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- f) **Modelo de Integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- g) **Oficial de Integridad:** Tiene por función principal impulsar la implementación del Modelo de Integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar el despliegue de sus funciones en una unidad funcional, equipo de trabajo o servidor civil que forme parte de su despacho o en la Oficina de Recursos Humanos; sin que ello implique delegación de responsabilidad.
- h) **Compromiso de la Alta Dirección:** Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.

## 6. DIAGNÓSTICO

Al respecto, para la identificación de brechas para la implementación del modelo de integridad se ha utilizado el Índice de Capacidad Preventiva - ICP, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002- 2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad



Pública N° 002-2021-PCM/SIP, y sobre la base del desarrollo de las preguntas contenidas en la Guía para el Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción Estándar de Integridad de junio y noviembre de 2022. El ICP establece el estado situacional de desarrollo del modelo de integridad, lo que permite cerrar o reducir las brechas, en cada uno de los componentes del modelo. En aplicación de esta herramienta, ENAMM ha obtenido en el primer semestre de 2022, una calificación de 0.68 para la etapa I y 0.58% para la etapa II de implementación del modelo de integridad.

Primera ETAPA:

N°	COMPONENTE	Dicie 2021	Junio 2022	Dicie 2022
1	Compromiso con la Alta Dirección	0.08	0.33	0.33
2	Gestión de Riesgos	0.50	0.50	0.33
3	Políticas de Integridad	0.36	0.80	0.60
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	0.40	0.53	0.67
5	Controles Interno, externo y auditoría	0.50	0.50	0.50
6	Comunicación y capacitación	0.50	0.72	0.95
7	Canal de denuncias	1.00	1.00	1.00
8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	1.00	0.50	1.00
9	Encargado del Modelo de Integridad	0.33	0.25	0.69
	<b>ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA</b>	<b>0.54</b> Aceptable	<b>0.59</b> Aceptable	<b>0.68</b> Deseable

Segunda ETAPA:

N°	COMPONENTE	Dicie 2022
1	Compromiso con la Alta Dirección	0.89
2	Gestión de Riesgos	(*)
3	Políticas de Integridad	0.83
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	0.33
5	Controles Interno, externo y auditoría	1
6	Comunicación y capacitación	1



7	Canal de denuncias	0.00
8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	(*)
9	Encargado del Modelo de Integridad	0.00
	<b>ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA</b>	<b>0.58</b> Aceptable

(\*) Evaluación suspendida año 2023

Los resultados muestran las brechas que se buscan reducir o cerrar en materia de integridad en la ENAMM a través de las diversas acciones y/o actividades que forman parte del Programa de Integridad 2023, por lo que se detalla las acciones, unidades orgánica responsable, plazos y medios de verificación.

## 7. OBJETIVO DEL PROGRAMA

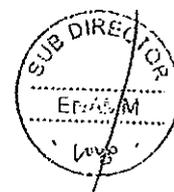
- Promover y fortalecer la integridad pública mediante su implementación del Modelo de Integridad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a partir de las acciones identificadas para el cierre de las brechas del año 2022 a fin de ser ejecutadas durante el año 2023.

## 8. MATRIZ DE ACCIONES

El presente programa describe, para cada componente y subcomponente del Modelo de Integridad, la identificación de los indicadores y su periodicidad, identificándose la oportunidad de la ocurrencia del indicador para los semestre del año 2023, estableciéndose además una meta al cierre del año, tal y como se aprecia en el documento anexo.

Equipo de Trabajo:

N°	Apellidos y Nombre	Rol
1	C. de F. Angelita TEJADA Diaz	Oficial de Integridad Titular
2	Teniente Segundo Renzo BOADA Rodriguez	Oficial de Integridad Suplente
3	E/C Rossana DIAZ Cajahuaringa	Personal de Apoyo



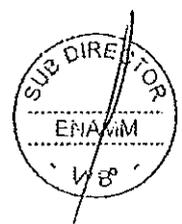
## 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Resolución Directoral N° 239-2021 DE/ENAMM del 01 de octubre del 2021, conforma la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción quien será encargada de la implementación de la función de integridad en la entidad, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP. Asimismo, de conformidad con la indicada resolución, esta Unidad se conforma como una unidad dependiente de la Secretaría General, a cargo del Oficial de Integridad Titular y Suplente designado por el titular. Considerando que la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción no cuenta con recursos ni personal dedicado en exclusividad para realizar las tareas que corresponden en materia de integridad, y en tanto se aprueba el Manual de Operaciones de la ENAMM con dicho fin, corresponde a los órganos y unidades orgánicas competentes de la entidad, prestar el apoyo necesario para implementar las medidas en materia de integridad que le indique la Secretaría General de conformidad con el deber de colaboración establecido en el artículo 3 de la mencionada resolución.

Asimismo, el seguimiento al Programa de Integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción.

## 10. ANEXOS

Matriz de acciones para la implementación del Modelo de Integridad ENAMM.





**Componente 3: Políticas de Integridad**

3.1	Difusión interna respecto de la creación del modelo de integridad y de las funciones de la Unidad de Control Interno, Integridad y Anticorrupción, incluíendo en la importancia de consolidar una cultura organizacional orientada a la ética en la institución		X	X		Informe de difusión	Oficina de Promoción Institucional
3.2	Directiva de reconocimiento del personal en la observancia de los valores, principios y normas que promuevan el desempeño ético		X			Directiva de Reconocimiento actualizada	Unidad de Control Interno, Integridad y anticorrupción
3.3	Exigir a los funcionarios de la entidad y a aquellos que se encuentran en una posición sensible, realicen su declaración jurada de intereses	X	X	X	X	Informe de cumplimiento de la Declaración Jurada de Interés	Sección de Personal
3.4	Incluir acciones de capacitación orientado a prevención y mitigación de conflicto de Interés.		X			PDP aprobado Incorporando actividades de capacitación	Sección de Personal
3.5	Implementar canales de orientación y consulta sobre problemas éticos (comunicación formal a los trabajadores)		X			Canales de comunicación	Unidad de Control Interno, Integridad y anticorrupción
3.6	Directiva que regule el proceso de selección docente del personal que asegure mecanismos para valorar la Integridad del postulante.	X	X	X		Informe de cumplimiento del proceso de selección docente y administrativo enmarcado en valorar la integridad del postulante	Sección de Personal Unidad de Integridad
3.7	Actualizar el Código de Conducta según las disposiciones establecidas por la Secretaría de Integridad Pública		X			Código de Conducta aprobado	Sección de Personal
3.8	Realizar el reporte de seguimiento de las Declaraciones Juradas de Interés		X	X	X	Informe de reporte de seguimiento de declaraciones juradas de interés	Unidad de Control Interno, Integridad y anticorrupción
3.9	Implementar la plataforma de debida diligencia			X		Funcionario Responsable Comunicación a la PCM	Sección de Personal

3.10	Informe para todos los cargos que precisa la Ley 31419, que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones			X	X	Dos informes de los cargos que precisa la Ley	Sección de Personal
3.11	Incorporar cláusulas de anticorrupción en las Órdenes de Servicios y/o contratos. Comunicación indicando que no se ejecutaron contratos FAG y PAC		X		X	Ordenes de Servicios y/o contratos Informe por O/S menores a 8 UIT y los Contratos FAG y PAC	Sección de Personal Oficina Abastecimiento
3.12	Directiva que regula la prevención y gestión de conflictos de interés			X		Directiva aprobada	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción

**Componente 4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas**

4.1	Informe Trimestral de cumplimiento sobre el Portal de Transparencia Estándar y acceso a la información.	X	X	X	X	(04) Informes Trimestrales de cumplimiento sobre el PTE	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción.
4.2	Comunicar a la ciudadanía sobre los avances del modelo de integridad en la ENAMM	X		X		Comunicaciones publicadas	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción.
4.3	Informe de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Interés	X	X	X	X	Informe de supervisión mensual de cumplimiento	Sección de Personal
4.4	Implementar el Registro de Visitas en Línea, según lo enmarcado en la Ley N° 28024	X	X			Memorandum al área responsable del registro de Visitas en Línea Informe de Implementación del Reporte	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción.
4.5	Implementar en la página WEB institucional información relacionada con el modelo de integridad		X			Captura de pantalla Enlace del apartado	Oficina de Informática

**Componente 5: Controles Interno, externo y auditoría**

5.1	Presentación de entregables del Sistema de Control Interno acorde a las normativas señaladas		X			Entregables en fecha oportuna	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción.
5.3	Recomendaciones de los Informes de control elaborador por el OCI, considerando la implementación entre 67% al 100%			X		Informe de Supervisión de Cumplimiento	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción.

**Componente 6: Comunicación y Capacitación**

6.1	Inducción al personal nuevo relacionado a ética e integridad		X	X		Memo Inducción Material inducción Registro de inducción	Sección de Personal
6.2	Actividades de capacitación orientada a acciones de Integridad: (04)		X		X	(02) Informes de Capacitación	Sección de Personal
6.3	Charlas de difusión relacionado a temas de Integridad	X			X	(02) Informes de actividades de difusión relacionado a Integridad	Oficina de Promoción Institucional
6.4	Encuesta de evaluación de clima laboral		X			Informe de evaluación de encuesta de clima laboral	Oficina de Calidad Educativa
6.5	Actividades de comunicación interna relacionado a tema de ética de la función pública, conflictos de interés, canales de denuncia, medidas de protección, control interno, entre otros, vía correo electrónico masivo, afiches, periódicos murales)	X	X	X	X	(10) Informes de actividades de difusión relacionado a Integridad	Oficina de Promoción Institucional

**Componente 7: Canal de denuncias**

7.1	Capacitación sobre plataforma de denuncias		X			Informe de Capacitación	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción
-----	--	--	---	--	--	-------------------------	--

✓

7.2	Directiva que regula medidas de protección al denunciante y trámite de denuncia		X			Directiva aprobada	Unidad de Control Interno, Integridad y anticorrupción
7.3	Acciones de difusión de comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias y las medidas de protección al denunciante		X		X	Dos Informes de comunicación interna y externa	Sección de Personal Promoción Institucional
7.4	Reporte de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante.		X		X	Dos reportes de monitoreo de denuncias y medidas de protección	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción
<b>Componente 8: Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad</b>							
8.1	Informe de implementación del Modelo de Integridad		X		X	Informe de Cumplimiento	Unidad de Control Interno, Integridad y anticorrupción
8.2	Informe de capacidad operativa que incorpore la integridad, la ética o la lucha contra la corrupción de manera explícita, como actividad operativa con sus propias tareas en el POI.				X	Informe de Cumplimiento de la capacidad operativa en el POI.	Oficina de Administración
<b>Componente 9: Encargado del modelo de integridad</b>							
9.1	Reuniones y comunicaciones de coordinación relacionado a la implementación del Modelo de Integridad		X		X	Comunicaciones varias	Unidad de Control Interno, Integridad y anticorrupción
9.2	Comunicaciones relacionada al modelo de integridad sobre brindar el acompañamiento y orientación				X	Comunicaciones varias	Unidad de Control Interno, Integridad y anticorrupción



